

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2014, EN MONFLORITE.-

PRESIDENTE:

D. Pedro SALAS PARRA.

CONCEJALES:

D. Joaquín BERGUA JAIME

D. Oscar LÓPEZ DURÁN

D^a. Beatriz CALVO LASIERRA

D. Jesús Manuel LÓPEZ ATEZA (No
asiste)

D. José Luís VARO COBO

D. Eduardo CASTILLO GUILLÉN

SECRETARIA:

D^a. xxxxxxxxxxxx.

En Monflorite, a *veinticuatro de febrero de 2014*. Previa convocatoria al efecto y siendo las veintiuna horas del día de la fecha reseñada al comienzo, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se han consignado al margen y, de acuerdo con el Orden del Día fijado en la Convocatoria, y confirmado el quórum necesario y suficiente, la Presidencia declaró abierta la Sesión adoptándose los siguientes

ACUERDOS

Primero: -Aprobación, si procede, cuentas y censos.

Sometidas a votación las diferentes cuentas y censos de recaudación se encuentran conformes y se aprueban por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en el acto.

Segundo: -Aprobación, si procede, si procede modificación jornada operario municipal durante los meses de invierno.

Vista la jornada en horario de tardes que realizar el operario municipal.

Visto que en invierno anochece más temprano, la Alcaldía propone una modificación en la jornada del operario municipal ya que a las cinco de la tarde ya es de noche, esta modificación afectará sólo a los meses de invierno, más concretamente de octubre a marzo.

Se propone modificar la jornada de la siguiente manera: por las tardes en lugar de empezar la jornada a las cinco de la tarde, empezarla a las cuatro.

Vista la propuesta esta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto.

Tercero: - Iniciar, si procede, la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Vista la propuesta efectuada por la Alcaldía-Presidencia el Pleno de la Corporación Municipal con el voto favorable de cinco de los miembros presentes en el Pleno y una abstención de D. Eduardo Castillo, lo que supone la mayoría absoluta, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde/Alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

Que la población oficial del municipio es de 304 habitantes, como consta en el certificado que se adjunta.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la Sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos del día de la fecha señalada al comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

VºB
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Pedro Salas Parra

Fdo. XXXXXXXXXX